

VIERNES, 13 DE AGOSTO DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 67

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-7258 *Resolución por la que se hace pública la autorización judicial de la Resolución de la Consejería de Sanidad de 10 de agosto de 2021, por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta.*

Con fecha de 10 de agosto de 2021 se dictó la Resolución por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 66, de 10 de agosto de 2021).

Dichas medidas consistían sustancialmente en la limitación de la movilidad y la limitación a la permanencia de grupos de más de 6 personas en domicilios y espacios privados, entre las 01:00 y las 06:00 horas de la mañana en ambos casos, afectando a 38 municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con la Resolución de 10 de agosto de 2021, con fecha de 13 de agosto de 2021 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha dictado el Auto 131/2021, recaído en el expediente 0000258/2021, cuyo fallo se transcribe en la presente Resolución.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la autorización judicial de las medidas contenidas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 10 de agosto de 2021 por la que se adoptan medidas de mitigación y contención de la quinta ola en los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que superan umbrales de riesgo extremo de transmisión del virus en indicadores de incidencia acumulada etaria, positividad y concurrencia de variante Delta (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 66, de 10 de agosto de 2021) en los términos recogidos en el fallo del Auto 131/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 13 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Autorizar las medidas adoptadas, en Resolución de 10 de agosto de 2021, del consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria por la que se acuerdan medidas relativas a la limitación de la libertad de circulación de personas y a la permanencia de grupos de personas en espacios privados, entre las 01:00 y las 06:00 horas de la mañana, durante 6 días, que finalizan a las 00:00 del día 20 de agosto de 2021".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 13 de agosto de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/7258

CVE-2021-7258